



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/192/2018
Folio: 00563618

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 1 de octubre 2018

C.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 26 de septiembre del presente año, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00563618 por el cual solicita de este Instituto:

"Me refiero al último proceso electoral ordinario 2018 donde se eligieron a los integrantes de los Ayuntamiento de la entidad.

Considerando que derivado del proceso en cuestión pudieron reelegirse para los citados cargos, dicha información resulta necesaria para realizar una investigación en torno al tema de la reelección que realiza el Magistrado Jorge Sánchez Morales de esta Sala Regional, le solicito amablemente me pudiera responder el siguiente cuestionario.

- 1. Qué cargos se eligieron en la última elección en la entidad federativa;*
- 2. Cuántos candidatos se postularon en la última elección y para qué cargos se postularon;*
- 3. Proporcionar el nombre y el cargo de los candidatos que se postularon para reelegirse en el mismo cargo;*
- 4. Señalar de esos candidatos, quiénes se postularon por un partido político y quiénes son candidatos independientes;*
- 5. Proporcionar el nombre de los candidatos de los que se postularon para la reelección, quiénes obtuvieron la victoria y el cargo por el que se reeligieron".*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/577/2018 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

Mediante oficio DEPPAP/889/2018 remitió la respuesta con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:

“Por lo que respecta al cuestionamiento, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

1. Qué cargos se eligieron en la última elección en la entidad federativa.

En apego a lo establecido en los artículos Tercero Transitorio del decreto número LXII-596 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Quinto Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, únicamente se renovaron los 43 Ayuntamientos que integran el Estado de Tamaulipas.

En este mismo orden de ideas, le comunico que mediante acuerdo IETAM/CG-12/2017 de fecha 16 de agosto de 2017 se aprobó el número de integrantes de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en los términos siguientes:

CARGO	NÚMERO
<i>Presidencia Municipal</i>	<i>43</i>
<i>Sindicaturas</i>	<i>58</i>
<i>Regidurías de Mayoría Relativa</i>	<i>270</i>
<i>Regidurías de Representación Proporcional</i>	<i>137</i>

Fuente de información:

Acuerdo IETAM/CG-12/2017 de fecha 16 de agosto de 2017.

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_012_2017.pdf

2. Cuántos candidatos se postularon en la última elección y para qué cargos se postularon.

Para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en Tamaulipas se registraron una totalidad de 3,416 candidaturas, mismas que están compuestas por: 364 candidaturas para Presidentes Municipales, 522 candidaturas para Síndicos y 2,530 candidaturas para el cargo de Regidores por el principio de mayoría relativa.

PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	CANDIDATURAS REGISTRADAS									
	PRESIDENTES MUNICIPALES			SÍNDICOS (AS)			REGIDORES (AS)			TOTAL
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	
PAN	20	20	40	26	20	46	88	92	180	266
PRI	44	42	86	68	48	116	268	272	540	742
PRD	6	4	10	8	8	16	28	32	60	86
PVEM	18	18	36	30	32	62	164	166	330	428
Nueva Alianza	10	10	20	16	18	34	82	86	168	222
Movimiento Ciudadano	6	6	12	6	6	12	24	24	48	72
Morena	2	2	4	2	2	4	8	8	16	24
Encuentro Social	0	2	2	2	0	2	4	4	8	12
Coalición "PAN- PRD-MC"	24	22	46	40	30	70	178	182	360	476
Coalición "PT- morena-ES"	40	40	80	60	50	110	258	258	516	706
Candidaturas Independientes	22	6	28	22	28	50	152	152	304	382
TOTAL	192	172	364	280	242	522	1,254	1,276	2,530	3,416

3. Proporcionar el nombre y el cargo de los candidatos que se postularon para reelegirse en el mismo cargo.

La información solicitada en este punto, se detalla en el Anexo 1 que se adjunta a este oficio.

4. Señalar de esos candidatos, quiénes se postularon por un partido político y quiénes son candidatos independientes.

La información solicitada en este punto, se detalla en el Anexo 1 que se adjunta a este oficio.

5. Proporcionar el nombre de los candidatos de los que se postularon para la reelección, quiénes obtuvieron la victoria y el cargo por el que se reeligieron.

La información solicitada en este punto, se detalla en el Anexo 1 que se adjunta a este oficio.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva, se desprende que, efectivamente, la información se proporciona en base a como obra en los archivos de este Organismo y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Con lo anterior se concluye que, con el contenido de la respuesta y del anexo remitido a esta Unidad, se da por cumplimentada la información solicitada.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho. Se remiten al solicitante el presente acuerdo y anexo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM